



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 8 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el año 2018.

BDNS (Identif.): 412471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/412471>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que se encuentren ubicadas en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a al desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación al sistema educativo de los jóvenes entre 18 y 24 años, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el año 2018.

Tercero.– Bases Regulatorias.

ORDEN EDU/730/2018 de 22 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 127, de 3 de julio.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

La cuantía asignada a cada proyecto no podrá ser superior al presupuesto presentado, siendo la cantidad máxima subvencionable de cinco mil euros (5.000 €).

Se establece un límite máximo de quince mil euros (15.000 €) por beneficiario, cuando a una misma entidad correspondan varios proyectos diferenciados.



Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 8 de agosto de 2018.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ